

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO



DIRECCIÓN NACIONAL

**RESOLUCIÓN (8702)
02 DE DICIEMBRE DE 2024**

**“Por la cual se ratifica al Director Nacional del Instituto de
Pensamiento Liberal y se adoptan otras decisiones”**

EL DIRECTOR NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que de conformidad al numeral 24 del artículo 20 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, corresponde al Director Nacional designar al Director del Instituto de Pensamiento Liberal.

Que el artículo 81 ibidem, prevé que el Instituto de Pensamiento Liberal es el órgano oficial de investigaciones, estudios, formación y capacitación de la Colectividad.

Que mediante Resolución No. 7907 del 04 de marzo de 2024, fue designado como Director Nacional del Instituto de Pensamiento Liberal el Dr. **ALBERTO ROJAS RIOS**.

Que el Director Nacional ratificara como Director Nacional del Instituto de Pensamiento Liberal el Dr. **ALBERTO ROJAS RIOS**.

Que se hace necesario acreditar e inscribir al Director Nacional del Instituto de Pensamiento Liberal en el Sistema de Información y Registro de Afiliados – SIRA y solicitar la inscripción en el Registro Único de Partidos y Movimientos Políticos -RUPYM- a cargo del Consejo Nacional Electoral.

En mérito de lo expuesto, el Director Nacional del Partido

RESUELVE

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO



DIRECCIÓN NACIONAL

ARTÍCULO PRIMERO. RATIFICAR a partir de la fecha al Dr. **ALBERTO ROJAS RIOS** identificado con cédula de ciudadanía No. 10.078.496, como Director Nacional del Instituto de Pensamiento Liberal, quien cumplirá sus funciones de conformidad a la Ley, los Reglamentos expedidos por la Autoridades Electorales, los Estatutos del Partido Liberal Colombiano y los Reglamentos expedidos por la Dirección Nacional Liberal.

ARTÍCULO SEGUNDO. REGISTRESE la acreditación del Director Nacional del Instituto de Pensamiento Liberal en el Sistema de Información y Registro de Afiliados – SIRA del Partido Liberal Colombiano.

ARTÍCULO TERCERO. REMÍTASE copia de la presente Resolución al Consejo Nacional Electoral con fin que se realice la inscripción en el Registro Único de Partidos y Movimientos Políticos -RUPYM- de conformidad con lo establecido en los artículos tercero y noveno de la Ley 1475 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Divúlguese, Comuníquese y Cúmplase



CÉSAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO
Director Nacional del Partido



JAIME ALBERTO JARAMILLO URANGO
Secretario General del Partido